



ANEXO ÚNICO

OBJETIVO: El Objetivo General del Programa es institucionalizar un “programa específico” que contribuya a financiar la asistencia a eventos académicos por parte de los estudiantes de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la UNR.

Destinatarios: El Programa está destinado a estudiantes de grado de todas las carreras de la Facultad, que acrediten la condición de alumno regular y hayan aprobado al menos dos asignaturas en el período de doce meses inmediato anterior a la presentación de la solicitud. En el caso de alumnos ingresantes se les exigirá la regularización de al menos una asignatura.

Cobertura: El Programa podrá financiar

1. La totalidad o una parte de la movilidad hacia el lugar de realización del evento académico de los candidatos seleccionados; y
2. La totalidad o una parte del costo de inscripción correspondiente en cada caso.

Convocatoria: La convocatoria del Programa se publicará en la página web de la Facultad y cualquier otro medio que la Secretaría Estudiantil considere válido a efectos de garantizar la publicidad del programa.

Las becas serán válidas y se efectivizarán a partir del segundo cuatrimestre del año en vigencia para el cuál se estableció la convocatoria.

Tramitación:

1. Los alumnos solicitantes deberán elevar nota a Secretaría de Política y Asuntos Estudiantiles, explicando brevemente los motivos de su pedido, indicando el monto requerido y detallando los conceptos que conforman la erogación (pasajes, inscripción, otros), y adjuntando el Programa del Congreso, Jornada, Curso, Seminario y otro tipo de encuentro académico al que desee asistir.
2. Las presentaciones deberán ajustarse a los siguientes plazos:
 - a) En el primer cuatrimestre hasta el 30 de mayo o día hábil inmediato siguiente si este resultara inhábil.
 - b) En el segundo cuatrimestre hasta 31 de agosto o día hábil inmediato siguiente si este resultara inhábil.

Comisión Evaluadora: El órgano responsable de la Evaluación y Selección será una comisión Ad Hoc constituida por: dos docentes por cada una de las Escuelas de la Facultad, designados por el/la Decano/a a propuesta de las mismas, el/la Secretario/a de Política y Asuntos Estudiantiles, y un alumno por cada agrupación estudiantil representada en el Consejo Directivo.

Dictamen: La Comisión Ad Hoc, además de seleccionar los alumnos favorecidos y previa consulta a Secretaría Financiera de la partida presupuestaria disponible, deberá redactar el correspondiente despacho estableciendo un orden de mérito para la totalidad de los participantes de la convocatoria, así como también el monto que deberá financiarse para cada alumno en concepto de Ayuda Económica.

Comunicación de los resultados: El Dictamen emitido con los resultados del proceso de evaluación y selección de las propuestas será remitido a la Secretaría de Política y Asuntos Estudiantiles, la que se responsabilizará por la comunicación de los mismos a todos los alumnos participantes.

Sustentación: En los casos que la solicitud de Ayuda se considere aprobada, la Secretaría de Política y Asuntos Estudiantiles convocará a los alumnos para firmar el Formulario de “Declaración Jurada de datos personales (art. 26 Ley 25.565)”.

Cumplimentando este trámite pasarán las actuaciones a Secretaría Financiera, donde se efectuarán las acciones pertinentes para liquidar el pago correspondiente.

Acreditación: El alumno becario deberá presentar un informe o certificado como comprobante de la asistencia al evento auspiciado.

RESOLUCIÓN N° 20398-C.D.

Es copia

Lic. DIANA CRISTINA LALLA
Secretaria - Consejo Directivo

CONT. JAVIER EDUARDO GANEM
Decano
Pte. Consejo Directivo
MARTA GRACIELA YACONO
Directora General de Administración